



BGC

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

**CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 113, DE 2012, DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL.**

SANTIAGO, 13. DIC 12*077640

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que aprueba la modificación del convenio suscrito por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol con la Corporación Comunidad La Roca, para la compra de meses de planes de tratamiento que indica, para el año 2012, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con manifestar que la cláusula tercera del instrumento en estudio consigna que de acuerdo con la disposición sexta del convenio que se viene modificando y con su anexo, las partes habrían acordado que los planes contratados se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por la citada corporación.

Al respecto, cabe precisar que en la aludida cláusula sexta no está prevista la posibilidad de subcontratar, ya que los planes de tratamiento a que alude, según su tenor, se realizarán en establecimientos de la dependencia de esa entidad, los que se individualizan en el anexo adjunto a dicho instrumento.

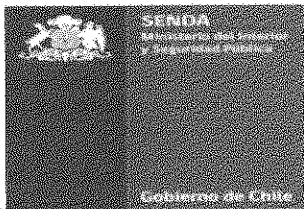
Lo anterior, se encuentra en concordancia con lo previsto en el N° 7.3 de las bases que regularon el respectivo proceso licitatorio, aprobadas por la resolución N° 1.962, de 2011, del mismo servicio, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

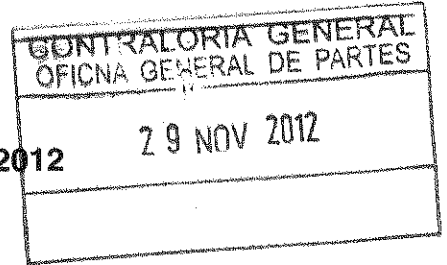
A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
PRESENTE



Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Corporación Comunidad La Roca**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol y otros trastornos de salud mental, para el año 2012.

RESOLUCIÓN N° 113

SANTIAGO, 09 DE OCTUBRE DE 2012



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 de presupuestos para el sector público, año 2012; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución N° 11, de 09 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

TOMADO RAZON CON ALCANCE

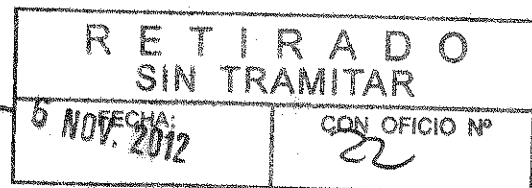
[Signature]
Contralor General de la República

077640

MURM / MEXB / POV / RSE / AMS / Cñ
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
- 3.- Corporación Comunidad La Roca. (Dirección: Merced Oriente n°60, sector agua santa, Viña del Mar)
- 3.- Oficina de Partes.
- 4.- Área de Tratamiento SENDA.

S- 9507 /12



3.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la ley N° 20.502 y en el D.F.L. 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho servicio inició sus actividades.

4.- Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-11-LP11, la contratación del servicio objeto del contrato que se aprueba por este acto.

5.- Que, en el referido proceso de licitación, **Corporación Comunidad La Roca** se adjudicó las líneas de producto detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ella con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución N° 11 de 09 de febrero de 2012, de este Servicio.

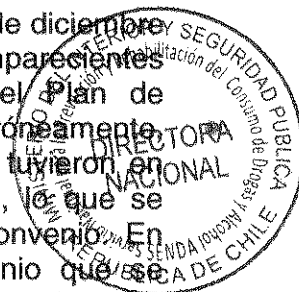
6.- Que, de acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

7.- Que, por otra parte, en el Convenio de Compra de Servicios, de fecha 30 de diciembre de 2011, aprobado mediante Resolución N° 11, ya citada, las partes comparecientes incurrieron en un error de transcripción respecto al precio mensual del Plan de Tratamiento Residencial en Medio Libre. En efecto, las partes indicaron, erróneamente, que dicho valor ascendía a la cantidad de **\$687.490.-**, no obstante siempre tuvieron en consideración que dicho monto correspondía a la cantidad de **\$687.250.-**, lo que se desprende inequívocamente del monto total a que asciende el referido Convenio. En dicho contexto, las partes comparecientes, en la Modificación de Convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, han subsanado el error descrito, indicando el monto correcto al que asciende el precio mensual del Plan de Tratamiento Residencial en Medio Libre

8.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2012 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido.

9.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Comunidad La Roca**, han acordado celebrar la presente modificación de convenio de compra de servicios para la implementación del programa de tratamiento integral de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol y otros trastornos de salud mental; y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente,



ARTÍCULO QUINTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

En Santiago de Chile, a 03 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o " SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Comunidad La Roca**, RUT N° 71.836.200-8, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don **Fernando Iván Alvarado Vega**, cédula nacional de identidad N° 6.820.659-6, ambos con domicilio en calle Merced Oriente N° 60, Sector Agua Santa, ciudad de Viña del Mar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-11-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

SEGUNDO: las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, la Entidad se adjudicó las líneas de producto detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **30 de diciembre de 2011** y aprobado mediante **Resolución N° 11** de fecha **09 de febrero de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes con fecha **30 de diciembre de 2011**, **Corporación Comunidad La Roca** se comprometió a realizar durante el año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	504	\$ 368.690
b) Residencial Medio Libre	72	\$ 687.250
C) Ambulatorio Intensivo Sección Juvenil	108	\$ 368.690
TOTAL CONVENIO		\$275.120.280

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por **Corporación Comunidad La Roca**, conforme se detalla en la siguiente tabla:



ANEXO Corporación Comunidad La Roca de Actividad Adjudicada para año 2012 (en meses de planes y pesos)								
LP	REG	Centro Prestador	Nombre de Fantasia	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
50	Araucanía	Comunidad Terapéutica La Roca (Araucanía)	Comunidad Terapéutica La Roca Villarrica	384				141.576.960
57	Los Ríos	Comunidad Terapéutica La Roca (Los Ríos)	Comunidad Terapéutica La Roca La Unión	120	72		108	133.543.320
TOTAL				504	72	0	108	275.120.280

CUARTO: De acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, de que trata la cláusula primera de este instrumento, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios de fecha **30 de diciembre de 2011**, SENDA está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha **30 de diciembre de 2011** y aprobado mediante **Resolución N° 11, de 09 de febrero de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha **30 de diciembre de 2011**, **Corporación Comunidad La Roca** se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: **Corporación Comunidad La Roca** se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	522	\$ 368.690.-
b) Residencial Medio Libre	72	\$ 687.250.-
c) Ambulatorio Intensivo Sección Juvenil	108	\$ 368.690.-
TOTAL CONVENIO		\$281.756.700.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$281.756.700.- (doscientos ochenta y un millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos pesos)**.



Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$6.636.420.- (seis millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinte pesos)

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha **30 de diciembre de 2011**, así como también las obligaciones laborales y previsionales de **Corporación Comunidad La Roca** con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Servicio, una garantía adicional por un monto de **\$ 331.821.- (trescientos treinta y un mil ochocientos veintiún pesos)**, equivalente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 01 de abril de 2013, cuya glosa sea "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato" e indicar en ella el ID N° 5274-11-LP11, que identificó el proceso de licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

Alternativamente, Corporación Comunidad La Roca podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 01-56-019230 de Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en el monto indicado precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de \$ 14.087.835.- (catorce millones ochenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos), equivalente al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha **30 de diciembre de 2011** suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Fernando Iván Alvarado Vega** para actuar en representación de La Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 30 de Agosto de 2010 ante Notario Público de Viña del Mar, doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Fernando Alvarado Vega. Representante Legal. Corporación Comunidad La Roca. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO								
Corporación Comunidad La Roca								
de Actividad Comprometida para el año 2012								
(en meses de planes y pesos)								
LP	REG	Centro Prestador	Nombre de Fantasia	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
50	Araucanía	Comunidad Terapeutica La Roca (Araucanía)	Comunidad Terépeutica La Roca Villarrica	402				148.213.380
57	Los Ríos	Comunidad Terapeutica La Roca (Los Ríos)	Comunidad Terapeutica La Roca Río Bueno	120	72		108	133.543.320
TOTAL				522	72	0	108	281.756.700

Firman: Fernando Alvarado Vega. Representante Legal. Corporación Comunidad La Roca.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

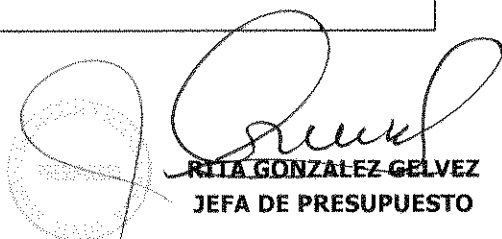
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 879
FECHA 09-10-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Corporación Comunidad La Roca, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol y otros trastornos de salud mental, para el año 2012.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.261.905.000
Comprometido	21.699.754.549
Presente Documento	6.636.420
Saldo Disponible	555.514.031


RTIA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

En Santiago de Chile, a 03 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Comunidad La Roca**, RUT N° 71.836.200-8, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don **Fernando Iván Alvarado Vega**, cédula nacional de identidad N° 6.820.659-6, ambos con domicilio en calle Merced Oriente N° 60, Sector Agua Santa, ciudad de Viña del Mar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-11-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

SEGUNDO: las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, la Entidad se adjudicó las líneas de producto detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **30 de diciembre de 2011** y aprobado mediante **Resolución N° 11** de fecha **09 de febrero de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes con fecha **30 de diciembre de 2011**, **Corporación Comunidad La Roca** se comprometió a realizar durante el año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	504	\$ 368.690.-
b) Residencial Medio Libre	72	\$ 687.250.-
C) Ambulatorio Intensivo Sección Juvenil	108	\$ 368.690.-
TOTAL CONVENIO		\$275.120.280.-

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación Comunidad La Roca**, conforme se detalla en la siguiente tabla:



ANEXO Corporación Comunidad La Roca de Actividad Adjudicada para año 2012 (en meses de planes y pesos)								
LP	REG	Centro Prestador	Nombre de Fantasia	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
50	Araucanía	Comunidad Terapéutica La Roca (Araucanía)	Comunidad Terapéutica La Roca Villarrica	384				141.576.960
57	Los Ríos	Comunidad Terapéutica La Roca (Los Ríos)	Comunidad Terapéutica La Roca La Unión	120	72		108	133.543.320
TOTAL				504	72	0	108	275.120.280

CUARTO: De acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, de que trata la cláusula primera de este instrumento, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios de fecha **30 de diciembre de 2011**, SENDA está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha **30 de diciembre de 2011** y aprobado mediante **Resolución N° 11**, de **09 de febrero de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha **30 de diciembre de 2011**, **Corporación Comunidad La Roca** se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: **Corporación Comunidad La Roca** se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	522	\$ 368.690.-
b) Residencial Medio Libre	72	\$ 687.250.-
c) Ambulatorio Intensivo Sección Juvenil	108	\$ 368.690.-
TOTAL CONVENIO		\$281.756.700.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$281.756.700.- (doscientos ochenta y un millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos pesos)**.



Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$6.636.420.- (seis millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinte pesos)

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha **30 de diciembre de 2011**, así como también las obligaciones laborales y previsionales de **Corporación Comunidad La Roca** con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Servicio, una garantía adicional por un monto de **\$ 331.821.- (trescientos treinta y un mil ochocientos veintiún pesos)**, equivalente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 01 de abril de 2013, cuya glosa sea "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato" e indicar en ella el ID N° 5274-11-LP11, que identificó el proceso de licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

Alternativamente, Corporación Comunidad La Roca podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 01-56-019230 de Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en el monto indicado precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de \$ 14.087.835.- (catorce millones ochenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos), equivalente al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha **30 de diciembre de 2011** suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

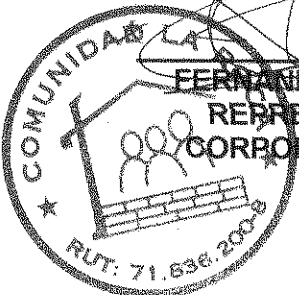
OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.


NOVENO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Fernando Iván Alvarado Vega** para actuar en representación de La Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 30 de Agosto de 2010 ante Notario Público de Viña del Mar, doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


FERNANDO ALVARADO VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION COMUNIDAD
LA ROCA


FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

ANEXO								
Corporación Comunidad La Roca								
de Actividad Comprometida para el año 2012								
(en meses de planes y pesos)								
LP	REG	Centro Prestador	Nombre de Fantasia	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
50	Araucanía	Comunidad Terapéutica La Roca (Araucanía)	Comunidad Terapéutica La Roca Villarrica	402				148.213.380
57	Los Ríos	Comunidad Terapéutica La Roca (Los Ríos)	Comunidad Terapéutica La Roca Río Bueno	120	72		108	133.543.320
TOTAL				522	72	0	108	281.756.700

[Handwritten signature]

FERNANDO ALVARADO VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN COMUNIDAD
LA ROCA

[Handwritten signature]

DIRECTORA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda

FRANCISCA LORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

